

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

Siendo las once horas con seis minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil veinte, día y hora establecidas para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios del año 2020, se realizó a través de asistencia remota, ello como medida preventiva ante la emergencia sanitaria por el Covid-19, para lo cual se realizó una conexión utilizando la herramienta tecnológica de videoconferencia Zoom, se encuentran presentes vía remota la Doctora en Derecho Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México; Maestro José de la Luz Viñas Correa, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; Maestro Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; Maestra en Ciencias Penales Fabiola Catalina Aparicio Perales, Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México; Magistrada Myrna Araceli Garcia Morón, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, Arquitecto Alberto Benabib Montero, Presidente del Comité Coordinador, quienes son integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así mismo, se cuenta con la presencia de la Maestra Claudia Adriana Valdés López, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; quiénes se reúnen vía remota para celebrar la sesión extraordinaria a la que fueron convocados oportunamente para desahogar el orden del día correspondiente.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum

En el primer punto del orden del día, la Secretaria Técnica Maestra Claudia Adriana Valdés López, hace constar que, una vez hecho el pase de lista correspondiente, y con fundamento en el artículo 22 de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna de las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, existe el quórum legal para celebrar la presente Sesión Extraordinaria.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

En uso de la palabra el Arquitecto Alberto Benabib Montero, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, pregunta a los integrantes si existe algún comentario o modificación al orden del día, solicitando se dispense la lectura de este por haber sido enviado previamente.

Para lo cual la Doctora en Derecho Miroslava Carrillo Martínez, sugiere que para el punto tres del orden del día referente a la presentación de los asuntos comprendidos para su discusión que abarca la presentación de propuestas de recomendaciones no vinculantes y, en su caso, su aprobación para la emisión, sean separadas ya que la presentación que se tiene da la impresión de que se votarían todas en un paquete y debe ser cada una por sus méritos.

No habiendo inconveniente la Secretaria Técnica menciona que se realiza la modificación al punto tres del orden del día.

Analizado el presente asunto, los integrantes del Comité Coordinador emiten el siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EX/03/2020

Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador, se aprueba el orden del día siguiente

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de los asuntos comprendidos para su discusión:
Presentación de las propuestas de Recomendaciones no Vinculantes y, en su caso, su aprobación para emisión.
 - 3.1 Recomendación pública no vinculante dirigida ayuntamientos de 24 municipios del Estado de México y a 32 Comités de Coordinación Municipal que, no obstante tener instalado

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

su Sistema Municipal Anticorrupción, su Comité de Participación Ciudadana y/o su Comisión de Selección Municipal no se encuentran debidamente integrados, en términos de lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61, 68, 68, 72 fracción I y Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

3.2 Recomendación pública no vinculante dirigida al Titular del Órgano Interno de Control Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, en virtud de la falta de respuesta a la solicitud de información formulada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para integrar el informe del Comité Coordinador, conforme lo señala el artículo 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.3 Recomendación pública no vinculante dirigida a los presidentes de 44 municipios que conforman al Estado de México y que cuentan con su Sistema Municipal Anticorrupción, con la finalidad de que establezcan su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los Sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de conformidad con los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

3.4 Recomendación pública no vinculante dirigida al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con la finalidad que el ente público establezca su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de conformidad con los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

3.5 Recomendación pública no vinculante dirigida al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, con la finalidad que el ente público establezca su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de conformidad con los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

3.6 Recomendación pública no vinculante dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con la finalidad que el ente público establezca su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de conformidad con los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Cierre de la sesión

3. Presentación de los asuntos comprendidos para su discusión:

Presentación de las propuestas de Recomendaciones no Vinculantes y, en su caso, su aprobación para emisión.

El Presidente del Comité Coordinador, Arquitecto Alberto Benabib Montero, solicita proseguir con el desahogo del punto tres del orden del día, en uso de la palabra la Maestra Claudia Adriana Valdés López, en su calidad de Secretaria Técnica, refiere que el siguiente punto del orden del día es el 3.1 *Recomendación pública no vinculante dirigida ayuntamientos de 24 municipios del Estado de México y a 32 Comités de Coordinación Municipal que, no obstante tener instalado su Sistema Municipal Anticorrupción, su Comité de Participación Ciudadana y/o su Comisión de Selección Municipal no se encuentran debidamente integrados, en términos de lo establecido en la Ley del Sistema*

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

Anticorrupción del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61, 68, 69, 72 fracción I y Transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Dentro de esta recomendación encontramos como antecedentes comunicados que se realizaron en el ejercicio 2019 a las autoridades competentes en donde se les invita a tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la renovación de la selección, para el ejercicio 2020 se hace un comunicado dirigido a los Contralores Municipales solicitando realizar las acciones correspondientes para renovar la Comisión de Selección Municipal, así como las vacantes del Comité de Participación Ciudadana y finaliza preguntando al pleno si existe alguna observación.

Al no existir comentarios la Secretaria Técnica solicita a los integrantes del Comité Coordinador manifiesten el sentido de su voto respecto a la recomendación dirigida los Ayuntamientos de 24 municipios del Estado de México y a 32 Comités de Coordinación Municipal que, no obstante tener instalado su Sistema Municipal Anticorrupción, su Comité de Participación Ciudadana y/o su Comisión de Selección Municipal no se encuentran debidamente integrados.

Al respecto, los integrantes del Comité Coordinador pronuncian el acuerdo siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EX/03/III.I/2020

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador la recomendación pública no vinculante dirigida a los Ayuntamientos de 24 municipios del Estado de México y a 32 Comités de Coordinación Municipal que, no obstante tener instalado su Sistema Municipal Anticorrupción, su Comité de Participación Ciudadana y/o su Comisión de Selección Municipal no se encuentran debidamente integrados, en términos de lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61, 68, 69, 72 fracción I y transitorio octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

A continuación, el Arquitecto Alberto Benabib Montero, Presidente del Comité Coordinador solicita a la Secretaria Técnica continuar con el siguiente punto del orden del día.

En uso de la voz la Secretaria Técnica refiere que el siguiente punto del orden del día es:

3.2 Recomendación pública no vinculante dirigida al Titular del Órgano Interno de Control Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, en virtud de la falta de respuesta a la solicitud de información formulada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para integrar el informe del Comité Coordinador, conforme lo señala el artículo 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Y refiere que se presenta la propuesta de recomendación No Vinculante, en el sentido de que no se recibió la información correspondiente, solicitada mediante correo electrónico el 2 de junio del año en curso y en donde 124 municipios si atendieron dicha solicitud, sin embargo, informa también que por la tarde del pasado 3 de septiembre, el mismo día en que se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador, el municipio de Soyaniquilpan remitió respuesta a las oficinas de la Secretaría Ejecutiva, por lo que debido a que ya se había aprobado el informe respectivo no se incluyó la información.

Finalmente, la razón de presentar la recomendación es debido a que en ese momento quedaba vigente, no obstante, por la atención a este informe la recomendación pudiera cambiar su sentido en que no se recibió en tiempo y forma, únicamente, o bien, si el Comité Coordinador decida omitir la emisión de dicha recomendación.

El Arquitecto Benabib refiere que hubo un antecedente de otro municipio que envió información y que se había votado por no hacer la recomendación; en respuesta la Secretaria Técnica expresa que es el

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

municipio de Axapusco y se solicitó al Comité Coordinador se autorizará incluir la información en el informe, por lo que esa recomendación ya no se emitió.

En atención a lo antes expuesto, el Maestro Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría expone que ante cualquier escenario se debe cambiar el texto de la recomendación ya que en el documento no se hace referencia a todo el contexto, por lo que habría que cambiarla y ver si se mantiene o no la recomendación. Expresa que en su opinión se debería de mantener haciendo un ajuste al texto de que no se atendió en tiempo y forma, porque, así como está la propuesta pareciera que no se atendió y mantenerlo a efecto de que en la siguiente ocasión cumplan los plazos que se tienen establecidos.

En uso de la voz la Magistrada Myrna Araceli García Morón, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa menciona que coincide con el Secretario Vargas y señala que en los tiempos de pandemia los plazos y términos tienen una excepción y no se están considerando, por lo que habrá que analizarlo y ejemplificando alude a la institución que representa que no pudo participar puesto que tenían emitido un acuerdo que declaraba inhábiles para efectos jurisdiccionales y administrativos todas las actuaciones del Tribunal no obstante que no se menciona se sabe, siendo un hecho que todas las autoridades se guiaron en ese sentido de la contingencia por las recomendaciones de la autoridad sanitaria y están publicadas en las Gacetas del Estado y Federales que informan que en esa fecha todavía estaban en semáforo rojo y las actividades estaban suspendidas por lo que debería ser un tema para tomarlo en consideración y sea posible decantar y no perder de vista el sentido de las recomendaciones y no desgastar las mismas, resumiendo lo planteado si ya se entregó información aunque fue extemporánea de acuerdo a los plazos que marco el Sistema Anticorrupción puede no ser extemporánea de acuerdo a los plazos que determinó el Ayuntamiento debido a eso propone obviar la recomendación.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

En concordancia el Maestro Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría del Estado de México, precisa que, conforme a los razonamientos expuestos, él es de la idea que se elimine la propuesta de recomendación ya que como menciona la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa se están viviendo circunstancias inéditas y finalmente si se está recibiendo la información por lo que ya quedaría sin materia la recomendación.

Interviniendo, con relación al punto expuesto, la Maestra Zulema Martínez Sánchez, se suma a que la recomendación pueda ser eliminada ya que toda vez que se tiene la información se debería revisar si es conforme a lo que se solicitó.

En respuesta la Secretaria Técnica expone que en la solicitud de información el plazo establecido en una primera instancia fue el 4 de agosto, posteriormente, se amplió ese plazo por parte de la Secretaría Ejecutiva al 31 de agosto y está llega al 3 de septiembre. Por lo que una vez vertidos estos comentarios si no tuvieran inconveniente solicitaría primero a los presentes registrar la presencia y el ingreso de la Maestra Zulema Martínez Sánchez, Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; a las 11:16 horas y, una vez teniendo a todos los integrantes del Comité Coordinador se somete a votación la no emisión de la recomendación suscrita bajo el punto 3.2 dirigida al municipio de Soyaniquilpan.

Al respecto, los integrantes del Comité Coordinador considerando que se entregó de manera extemporánea la información por parte del Municipio el 3 de septiembre y tomando en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias publicadas en la Gaceta Estatal y Federal debido a las condiciones inéditas de la contingencia por el COVID19 pronuncian el acuerdo siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EX/03/III.II/2020

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador NO emitir la Recomendación pública no vinculante dirigida al titular del Órgano Interno de Control Municipal del ayuntamiento constitucional

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, en virtud de la falta de respuesta a la solicitud de información formulada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para integrar el informe del Comité Coordinador, conforme lo señala el artículo 57 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el título cuarto, capítulo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; toda vez que la información se recibió de manera extemporánea, por parte del Municipio el 3 de septiembre y tomando en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias publicadas en la Gaceta Estatal y Federal debido a las condiciones inéditas de la contingencia por el COVID19.

A continuación, el Arquitecto Alberto Benabib Montero, Presidente del Comité Coordinador solicita a la Secretaria Técnica continuar con el siguiente punto del orden del día.

La Maestra Claudia Adriana Valdés López, da lectura al siguiente punto del orden del día referente al *3.3 Recomendación pública no vinculante dirigida a los presidentes de 44 municipios que conforman al Estado de México y que cuentan con su Sistema Municipal Anticorrupción, con la finalidad de que establezcan su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de conformidad con los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.*

Asimismo, menciona que la recomendación primeramente se remitiría a los 125 municipios y en atención a los comentarios de la segunda sesión extraordinaria de Comité Coordinador cambia el número de municipios a los cuales se les va a remitir, ya que son 44 municipios que tienen establecidos su Sistema Municipal Anticorrupción y de los cuales se tiene la evidencia tangible de qué se remitieron los formularios para poder acceder a lo que es la herramienta tecnológica; sin embargo, no se ha tenido avance al respecto por lo que queda atenta a los comentarios del pleno.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

El Secretario de la Contraloría, Maestro Javier Vargas Zempoaltecatl, refiere que conforme a lo que establece la Ley del Sistema del Estado de México y Municipios, el Presidente Municipal no forma parte integrante de los órganos colegiados del Sistema Anticorrupción en términos del artículo 3 fracción III de esta Ley; el Comité Coordinador Municipal es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del SMA a que se refiere la Constitución Política del Estado, y en el artículo 4 de la misma ley señala como sujetos a los entes públicos que integran el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, por lo que en todo caso esta recomendación sugiere respetuosamente sea dirigida a los Presidentes de los Comités Municipales Anticorrupción, recordando que tanto quien preside el Comité de Participación Ciudadana es a su vez el Presidente del Comité Coordinador porque si no estaría esa inconsistencia por llamarlo de alguna forma, está dirigiendo una petición al Presidente Municipal cuando él no forma parte integrante de este Sistema.

En uso de la voz la Dra. Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México, manifiesta que, el Secretario de la Contraloría hace un comentario muy interesante y plantea que es importante valorar que si bien no forma parte el Presidente Municipal si viene en Ley Orgánica Municipal atribuciones al Presidente para desarrollar políticas y programas en materia de Gobierno Digital por lo que obviamente es el encargado de impulsar las tecnologías de la información, incluso en el artículo 48 fracción XIII, XIV y XVI en donde vigila cómo funcionan los consejos de participación ciudadana municipal cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos generales y dirigiéndose al Secretario Javier Vargas Zempoaltecatl, menciona que sería conveniente dirigirla al Presidente Municipal, porque es el que tiene la atribución para hacer cumplir la Ley de Gobierno Digital en el Estado de México, en este sentido, sí nos daría sustento jurídico y fundamento que se haga referencia a esas atribuciones de los Presidentes para mejorar la participación.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

En ese sentido el Arquitecto Alberto Benabib Montero Presidente del Comité Coordinador pregunta a la Doctora Carrillo si sólo sería a los Presidentes Municipales o también a los Presidentes del Sistema Anticorrupción Municipal.

En respuesta la Doctora Carrillo refiere que si se dirigiera al Presidente Municipal.

En uso de la voz el Maestro José de la Luz Viñas Correa, Fiscal de Combate a la Corrupción señala que si ya se tiene propuesta la recomendación en esos términos y coincide con la posición del Secretario pues si tenemos un presidente de los comités correspondientes se podría ir directo a esa recomendación, más que modificar la recomendación.

Continuando con los comentarios, la Magistrada Myrna Araceli García Morón, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa menciona que se pueden hacer a ambos ya que las dos consideraciones son oportunas e importantes, en tal sentido primero clarificar sobre la fundamentación que atinadamente destaca el Secretario de la Contraloría ya que en efecto tiene que estar dirigida al Presidente del Comité Municipal porque son sus atribuciones, pero si lo que se quiere es que se llegue a cumplir este tipo de recomendaciones tenemos que vincular al ente público por conducto de quien lo representa que es el Presidente Municipal, por lo que sugiere que se envíe a ambos, que se adhiera al efecto tanto en la motivación como en la fundamentación donde corresponda para que vaya dirigida tanto al Presidente del Comité Coordinador Municipal como al Presidente Municipal en el ejercicio de sus atribuciones.

Adicionalmente la Comisionada Presidenta del Infoem Maestra Zulema Martínez Sánchez, manifiesta que originalmente la recomendación debe estar dirigida al Presidente del Comité, pero por mucho interés que pueda tener el Presidente del Comité si no tiene la infraestructura necesaria no lo va a lograr, necesita del Presidente Municipal por lo que sí debe estar dirigida al Presidente del Comité Coordinador en primera instancia pero si tenemos que alertar al Presidente Municipal que tiene que

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

hacer lo necesario para poder ayudar al Presidente del Comité a esa interconexión porque él va a tener toda la voluntad política de hacerlo pero si no tiene las herramientas nunca lo va a lograr.

La Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Maestra Fabiola Catalina Aparicio Perales, menciona que está de acuerdo con los comentarios de quienes le antecedieron en la voz, en particular que el Presidente Municipal si debe de estar en total conocimiento de lo que se está comunicando al Comité.

Al no existir más acotaciones y habiendo escuchado y tomado nota de los comentarios la Secretaria Técnica solicita a los integrantes del Comité Coordinador manifiesten el sentido de su voto respecto a la recomendación no vinculante 3.3 dirigida a los Presidentes Municipales de los municipios que cuentan con Sistema Municipal Anticorrupción y al Presidente del Comité de Participación Ciudadana correspondiente y para no emitir una recomendación adicional emitirla esta misma a las dos figuras, incorporando en la fundamentación lo correspondiente a las facultades y atribuciones al Presidente Municipal específicamente el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal y adicionando lo respectivo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción

Al respecto, los integrantes del Comité Coordinador pronuncian el acuerdo siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EX/03/III.III/2020

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador la Recomendación pública no vinculante dirigida a los Presidentes Municipales de 44 municipios que conforman al Estado de México y que cuentan con su Sistema Municipal Anticorrupción, así como a los Presidentes del Comité de Participación Ciudadana con la finalidad de que establezcan su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de conformidad con

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

A continuación, el Arquitecto Alberto Benabib Montero, Presidente del Comité Coordinador solicita a la Secretaria Técnica continuar con el siguiente punto del orden del día.

En uso de la voz la Secretaria Técnica refiere que el siguiente punto del orden del día es el 3.4 *Recomendación pública no vinculante dirigida al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con la finalidad que el ente público establezca su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los Sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de conformidad con los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.*

En este punto la Secretaria Técnica, durante el desarrollo de la presente sesión comparte en pantalla el avance que quedó estipulado dentro del Informe en donde se aprecia el avance del 25% en los tres módulos, posteriormente, el 14 de noviembre del 2019, se remitieron las bases para la interconexión de los sistemas administrados por el TEEM. En diciembre del 2019, se le solicitó el avance del desarrollo de los Sistemas I, II y III; así como el desarrollo e implementación del “API REST”, sin que a la fecha se tenga avance en esos módulos, en ese sentido la recomendación pública está fundamentada en lo establecido por los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en el sentido de que realicen las acciones respectivas a efecto de que establezca su interconexión con la Plataforma Digital Estatal, en ese sentido quedo atenta a sus comentarios.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

Por lo que si no existen comentarios al respecto solicitaría la aprobación de esta recomendación no vinculante registrada en el orden del día como 3.4 dirigida al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México con la finalidad de que establezca su interconexión con la Plataforma Digital en los sistemas II y III en virtud de que no ha registrado avances al respecto.

En este sentido, los integrantes del Comité Coordinador pronuncian el acuerdo siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EX/03/III.IV/2020

Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Comité Coordinador la recomendación pública no vinculante dirigida al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con la finalidad que el ente público establezca su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de conformidad con los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

La Doctora Miroslava Carrillo Martínez, manifiesta que para efecto de usufructuar este voto en contra va a hacer un voto razonado

En respuesta la Secretaria Técnica señala en términos de lo que establece la ley que una vez emitido el voto en contra o no emitido el voto a favor, se cuentan con 3 días para poder razonar el sentido del mismo.

El Arquitecto Alberto Benabib Montero, Presidente del Comité Coordinador solicita a la Secretaria Técnica continuar con el siguiente punto del orden del día.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

Continuando con la recomendación 3.5 dirigida al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, en este rubro se registran avances entre el 7 y el 18 de septiembre; asimismo, el pasado viernes informan mediante oficio número IEEM/UIE/209/2020, tener un avance en el Sistema II del 100%, así como en el API del 80%. Por otro lado, en lo referente al Sistema III, informan tener un avance del 100% y en el desarrollo de su API del 40%. En el módulo II podrán observar un avance que del 25% pasa un 50% y el módulo 3 pasa de un 25% al día de hoy a un avance del 50%, dichos avances se registraron después de la sesión anterior, es decir, la segunda sesión extraordinaria, mismo que no fue solicitado por la Secretaría, sino un avance entregado por ellos y haciendo la connotación de que se fue el viernes pasado cuando se recibe el oficio donde informan ya tener sus APIS al 100%, por lo que pregunta a los integrantes del Comité del Coordinador si subsistiría dicha recomendación en los términos planteados de la sesión anterior o la decisión es que no subsista considerando los avances, que no quedaron en el informe pero sí existen al día de hoy.

El Secretario de la Contraloría Maestro Javier Vargas menciona que como resultado de la información proporcionada quedaría sin efectos o sin materia la recomendación, la Maestra Zulema Martínez Sánchez, secunda al Secretario de la Contraloría y sostiene que se debe de mencionar en el acta el porqué de la eliminación de la recomendación ya que existe un avance y la interconexión.

Con el propósito de aclarar la Secretaria Técnica menciona que no hay interconexión todavía, que ya desarrollaron su API y ya avanzaron en los módulos y, en un primer momento, se registró un avance del 25% porque no habían desarrollado APIS y como saben esa interconexión se hace una vez que se realiza un ejercicio constante con las APIS y hasta que se logra es cuando ellos ya estén interconectados, pasando a un 75% y una vez que estamos transfiriendo datos reales pasa al 100%.

Seguidamente la Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Maestra Fabiola Catalina Aparicio Perales, manifiesta estar de acuerdo en que se retire la recomendación.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

La Magistrada Presidenta Myrna Araceli García Morón, expresa que tiene algunas consideraciones, que el sentido de su voto está en términos del artículo 14 de la Ley y si esto se equipara a un cumplimiento de sentencia y haciendo las salvadas distinciones porque el cumplimiento de sentencia es obligatorio cuando ya tienes una resolución que te vincula positivamente, hay principios importantes que se tienen que considerar como el de ejecución y a su parecer en los 3 casos se tiene principios de ejecución, en este caso que están revisando queda claro que aunque haya llegado tarde la información ya se cumple el sentido y por lo que haciendo reflexión con sus compañeros integrantes del Comité Coordinador sobre si se tendría que tomar el mismo sentido que en el caso del Municipio de Soyaniquilpan ya que han tenido una suspensión de labores prácticamente todas las dependencias, esta puede ser una de las razones que se podrían argumentar, y comparte que en el área de tecnologías de su institución hay poco personal pero además hay compañeras y compañeros que entraron en estado de vulnerabilidad y no podían trabajar desde su casa, lo que el sistema requirió para una interconexión, me parece que si la finalidad es reforzar institucionalmente la intervención hay que cuidar mucho las recomendaciones por lo que el sentido de su voto en los 3 casos será en contra, que ya no hay razones suficientes para que se puedan emitir estas recomendaciones, en su opinión los 3 tienen, si fuera equiparable o se valieran la analogía, un principio de ejecución.

Por otra parte, también hay circunstancias supervivientes que no permiten que se pueda, aunque se pudiera haber concretado para los tiempos que se les dio, la posibilidad de ejecutar o hacer, continuando menciona que le parece que la Ley otorga otras atribuciones en las que probablemente sabiendo que no están regulados los temas de los exhortos pero hay un artículo que en una interpretación sistemática nos permitiría emitir no una recomendación pero sí un exhorto, quiero ser muy empática con estos organismos por las razones que ya se expresarán, qué es muy diferente a los municipios que vienen ya desde 2017 en un absoluto incumplimiento pero en el tema de los otros 3 que es la interconexión es importante que consideremos estas razones pues en mi opinión hay avances.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

Por otra parte refiere que es importante que en la Secretaría sean más contundentes en el despliegue de sus actividades, porque tienen una estructura ex profeso, específica, robusta y cualificada para estar haciendo este tipo de gestiones y no permitir que los integrantes del Comité Coordinador estemos lucubrado las razones de por qué no se han hecho las interconexiones, las motivaciones están mejoradas pero me parece que siempre se puede hacer mejor, porque nosotros somos en el caso particular del Tribunal, el organismo encargado de revisar la legalidad y estamos obligados doblemente a que los actos administrativos se emitan con todas las características que establece el Código Administrativo y entre ellos, por supuesto para ellos efectos de una invalidez o invalidez parcial, debe venir la debida fundamentación y motivación la cual no ha quedado suficientemente motivada, pero también me parece que en base a las atribuciones que tiene la propia Secretaria Ejecutiva podrían desplegar más esas atribuciones, para que esto se pudieran tener reuniones y no sólo enviar oficios pues no nos dicen a quién se lo dijeron, si ya hablaron institucionalmente con los representantes de cada uno de ellos para saber si en efecto se ha hecho o sea agotado todo y a final de cuentas obtenemos una omisión por parte de ellos, esos son mis comentarios y expondré mis consideraciones en mi voto particular.

En uso de la voz el Presidente del Comité Coordinador, menciona que en su caso si se le han dado informes sobre los avances por parte de la Secretaria Técnica.

La Secretaria Técnica menciona que si bien en la presentación no se puntualiza esa parte del seguimiento si se establece con quién y cuando se ha tenido el contacto, efectivamente he estado informando al Presidente respecto a esos avances que se registraron a partir de la última sesión de Comité Coordinador y hasta la fecha, por lo que la idea fue presentar la recomendación tal y como se había quedado en la sesión anterior, registrar el avance para que tomarán la decisión relativa a emitir o no la recomendación en términos de ese registro de avance y una vez teniendo todos los comentarios del Comité Coordinador somete a votación la no emisión de la recomendación suscrita bajo el punto 3.5 Recomendación pública no vinculante dirigida al Consejero Presidente del Instituto Electoral del

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

Estado de México, con la finalidad que el ente público establezca su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los Sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de conformidad con los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Al respecto, los integrantes del Comité Coordinador considerando que al haber presentado avances y tener elementos de ejecución la recomendación no vinculante queda sin materia por lo que pronuncian el acuerdo siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EX/03/III.V/2020

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador NO emitir la Recomendación pública no vinculante dirigida al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México, con la finalidad que el ente público establezca su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de conformidad con los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, derivado del avance que registró el Instituto Electoral del Estado de México, recientemente.

A continuación, el Arquitecto Alberto Benabib Montero, Presidente del Comité Coordinador solicita a la Secretaria Técnica proseguir con el siguiente punto del orden del día.

La Maestra Claudia Adriana Valdés López, da lectura al siguiente punto del orden del día referente a la *3.6 Recomendación pública no vinculante dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con la finalidad que el ente público establezca su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de conformidad con los artículos 49,*

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

fracciones II y III y 50 de la ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

En este punto la Secretaria Técnica recuerda que también está en el mismo sentido que la recomendación anterior, hasta el día 3 de septiembre tenía registrado un avance en los módulos II y III del 25%, posteriormente entre el 4 y hasta el 18 de septiembre, es decir, también el viernes pasado empiezan a remitir información al área de tecnología informando que están en un 100% del desarrollo de su API en el módulo II y del 100% en el módulo III, este oficio se recibe el 18 de septiembre por parte del Órgano Interno de Control con el número de oficio 260, es un sentido muy similar a la recomendación número 5 y sometería a ustedes la no emisión de la recomendación tomando el mismo criterio por lo que quedo atenta a sus comentarios.

La Doctora Miroslava Carrillo Martínez, refiere que se tendrá que considerar lo mismo que en las anteriores, sería una incongruencia que se votara por mantenerla, así mismo menciona que para ella no pasa desapercibido que las gestiones se dieron después de la última fecha, el 3 de septiembre y expone que se debe privilegiar la prevención ya que hubiera sido ideal que todas estas gestiones se hubieran hecho previas a la presentación de las recomendaciones, por lo que considera que sí es conveniente estar abiertos y muy sensibles a que sin duda tendrán que mejorar las actitudes y las acciones para que privilegiemos, como Sistema, la prevención y que no nos tome por sorpresa, porque se pusieron en acción dentro del Sistema para hacer que las instituciones nos contestaran, eso está bien, porque deberíamos de ver que el extremo va a ser la recomendación pública cuando nos están ignorando, considera que se hizo un buen ejercicio y que no pasa desapercibido que del día que estuvimos reunidos para acá, se hicieron las actuaciones y por eso justamente estamos bajando cuatro recomendaciones por lo que invita a que esto quede de manera interna para que sean mucho más proactivos y preventivos, para el siguiente informe que estamos obligados del próximo año.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

Por otra parte, el Secretario de la Contraloría, Maestro Javier Vargas reafirma que lo comentado en la sesión en la que han coincidido en el por qué se están eliminando las recomendaciones, es que pone a consideración del Comité Coordinador el caso del Tribunal Electoral que si bien ya se votó, le queda la inquietud, ya que los dos casos anteriores y la Comisión de Derechos Humanos donde ya hubo un acercamiento pregunta para aclarar, si en el caso del Tribunal Electoral no se ha tenido una situación similar de acercamiento o alguna manifestación.

En respuesta la Secretaria Técnica manifiesta que no se ha tenido ningún acercamiento por parte del Tribunal, siendo que la Secretaría ha estado muy al pendiente de recibir la información e incluso se han mandado correos electrónicos con el objetivo de que registren avances, sin embargo, no se ha tenido contestación al respecto.

En consecuencia el Maestro Javier Vargas Zempoaltecatl, sugiere que más que basarse en correos u oficios, sería importante hablar con el Presidente del Tribunal y saber las razones por cuales no se ha atendido la solicitud del Sistema, y no dar por sentado situaciones si no se tiene pleno conocimiento y no estar desgastando al Comité Coordinador y la emisión de recomendaciones que al final del día se llega a la convicción de que por las condiciones de la pandemia todas las instancias han sido afectadas en tiempos y trabajo, por lo que sugiere que se tenga un acercamiento con el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México y propone el no mandar un mensaje equivocado que lejos de ayudar se vaya a sorprender.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Myrna Araceli García Morón, menciona coincidir con el Maestro Vargas y que la ratio en los temas Anticorrupción y en los temas de responsabilidades administrativas no es sancionar, sino que la ratio es la prevención, es que podamos estar en condiciones de cumplir todas las atribuciones que la Ley genera para los entes públicos por lo que le parece que sí esos son los principios con los que se sustenta el actuar del organismo como el nuestro, pues lo que comenta el Secretario de la Contraloría es más que atinado, por eso ha insistido en un

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

tono proactivo y respetuoso porque somos de las entidades, las pocas que contamos con alguna Secretaría al interior de la República, y tener un presupuesto para el funcionamiento del sistema y nosotros desde el inicio estamos completos y conformados, por lo que la idea no es que estas recomendaciones, que aunque no sean vinculantes, desde el punto de vista legal, lo son desde el punto de vista social, es como una llamada de atención y es una evidencia, claro cuando se cumplen las finalidades de la recomendación, pero en este caso como faltan los buenos oficios que esperamos de la Secretaría Técnica, caso contrario nosotros nos acercamos al Presidente del Tribunal, no lo hacemos porque somos respetuosos, porque hay una instancia para hacerlo, pero si hay necesidad lo hacemos, cuando hablábamos de buenos oficios de sensibilidad con los entes públicos todos hemos sido sensibles de la situación que priva actualmente por lo que me parece que este Comité no puede ser la excepción.

Por lo anterior, el Presidente del Comité Coordinador refiere que derivado de la última reunión del 3 de septiembre comentó con la Secretaría el tener mayor contacto con quienes tenían estas recomendaciones para ver si se pudieran solventar antes de presentarlas y le sede el uso de la voz a la Maestra Claudia Valdés.

Previamente, toma la palabra la Comisionada Presidenta del INFOEM Maestra Zulema Martínez Sánchez, expresando que no duda que la Secretaría Ejecutiva hubiera ejercido acciones y procedimientos y referente a lo que se ha comentado ofrece a la Secretaría Técnica que antes de hacer un exhorto y después de hacer las gestiones pertinentes, hacer de conocimiento el resultado y seguimiento de las mismas, para que cualquiera de los integrantes del Comité Coordinador busque una reunión con el Titular a quien se le vaya hacer el exhorto y si lo anterior no resulta se verán los siguientes pasos.

La Doctora Miroslava Carrillo Martínez, le menciona al Presidente del Comité Coordinador que la Maestra Zulema tiene razón puesto que sí hay evidencia de que hubo interacción con el órgano en

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

abril, mayo, junio, julio y agosto, con algunos otros también en los mismos meses, en este en específico y por eso mis votos en contra, porque justamente como voy a echarle la culpa al Tribunal cuando yo no veo evidencia en los hechos, porque en la página 7 de la recomendación está que la última comunicación que hubo fue el 3 de diciembre de 2019, por eso mi voto fue en contra y menciona que no ve si alguna de estas 6 que nos presentaron la emitió la Comisión Ejecutiva, ninguna de las 6 cuando la Secretaria Técnica manifestó, la sesión pasada, que si venían de la Comisión Ejecutiva y ninguna hace referencia en los hechos y en los antecedentes y conmina a reconocer que respecto a la recomendación 4 si faltó actuar de manera preventiva, por lo que insiste que se tenga de experiencia para que en un futuro no vuelva a pasar y el actuar del Comité Coordinador sea de manera más pulcra y con acciones preventivas privilegiando eso la prevención.

La Secretaría Técnica manifiesta al respecto, ya que no está estipulado dentro de los hechos porque fueron reuniones de manera económica, se tuvo intercambio con el Magistrado Óscar Paz, también con personal de la Magistrada Victoria y reuniones físicamente de su servidora con ellos, explicando el proceso por ser ellos el conducto que el Magistrado Presidente del Tribunal del Electoral sugirió, del igual manera también se tuvo contacto con gente del área de sistemas con reuniones constantes, si bien es cierto sólo hay evidencia de las llevadas a cabo en noviembre y diciembre, también es cierto que hemos tenido constantemente comunicación, incluso en esas reuniones de trabajo se emitieron las claves para que pudieran acceder a los estándares de datos para estos dos módulos, sin que hayamos tenido algún avance al respecto, esto únicamente en carácter informativo pues la comunicación sí se ha tenido, se ha buscado a los titulares de los diferentes entes públicos y hemos tenido trabajo con el grupo de tecnologías, que finalmente es el responsable de desarrollar los sistemas, ahora estaremos atentos a partir de la fecha de estar levantando las minutas respectivas para registrar los acuerdos que se tengan con cada uno de los entes públicos con los que hemos seguido trabajando la interconexión.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

La Magistrada Myrna Araceli García Morón, explica que los comentarios que han vertido se hacen a nivel institucional y de la manera más respetuosa y todos son con el ánimo proactivo de poder hacer mejor nuestro trabajo y la defensa que se emprende en ejercicio de sus atribuciones podría ser muy loable si toda la información que acaba de comentar hubiera sido de nuestro conocimiento y como no lo es sería como un hecho superviniente del que no teníamos conocimiento, porque tampoco está en la recomendación y a eso nos referimos la ocasión pasada en nuestra reunión, necesitamos saber todo lo que tú hiciste que se llama motivación.

Así mismo el Secretario de la Contraloría refiere que no hay una situación en contra de que quieran sumarse al cumplimiento de la interconexión a la plataforma por lo que en atención a un principio de congruencia con todo lo que se ha comentado esta mañana propone a los integrantes reconsiderar la recomendación 4/2020 referente al Magistrado del Tribunal Electoral.

La Magistrada Myrna Araceli García Morón, propone como salida correcta hacer una votación para dejar sin efecto lo que ya se votó en el punto número 4, como ya está aprobado podríamos dejar en una reconsideración y dejar sin efecto la votación del punto número 4.

A continuación, la Maestra Fabiola Catalina Aparicio Perales, considera también que ese es un punto que ya quedó concluido, entonces sí se va a hacer una reconsideración tendría que quedar asentado en el acta para que podamos votar nuevamente.

La Secretaria Técnica, solicita a los presentes emitir el sentido de su voto respecto a dejar sin efecto el acuerdo emitido en el punto 3.4. del orden del día.

Una vez agotados los comentarios de los integrantes, la Secretaria Técnica somete a consideración el punto expuesto acordando lo siguiente:

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EX/02/III.VI/2020

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador dejar sin efecto el acuerdo número **ACUERDO SAEMM/CC/SES/EX/03/III.IV/2020** emitido en el punto 3.4 del orden del día.

A continuación, la Secretaria Técnica expresa que una vez que se ha dejado sin efecto el acuerdo emitido en el punto 3.4 solicitaría a ustedes emitir el sentido de su voto respecto a no emitir la recomendación pública no vinculante al Presidente del Tribunal del Electoral del Estado de México.

Una vez agotados los comentarios de los integrantes del Comité Coordinador finalmente acuerdan que la recomendación queda sin materia toda vez de las condiciones de pandemia que se viven y en concordancia a que no se ha manifestado negativa a realizar la interconectividad se sugiere un acercamiento con el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México y acuerdan lo siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EX/03/III.VI/2020

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador la NO emisión de la recomendación pública no vinculante dirigida al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con la finalidad que el ente público establezca su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de conformidad con los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en razón de que la recomendación queda sin materia por las condiciones de pandemia que se viven y en concordancia a que no se ha manifestado negativa a realizar la interconectividad se sugiere un acercamiento con el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México.

Por último, la Secretaria Técnica retoma la sexta y última recomendación pública no vinculante dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con la finalidad que el ente público establezca su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

conformidad con los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y solicita a los integrantes del Comité Coordinador, su aprobación para la no emisión de la misma ya que a últimas fechas se presentó un avance por parte de la institución por lo que la recomendación queda sin materia y les solicita el sentido de su voto, y una vez recabada la votación se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO SAEMM/CC/SES/EX/03/III.VII/2020

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador, la NO emisión de la recomendación pública no vinculante dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con la finalidad que el ente público establezca su interconexión con la Plataforma Digital Estatal en los sistemas II y III (servidores públicos que intervienen en contrataciones y servidores públicos y particulares sancionados) de conformidad con los artículos 49, fracciones II y III y 50 de la ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como 49, fracciones II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, derivado del avance que se registró en días pasados.

Siendo así, el Arquitecto Alberto Benabib Montero comenta que quedan agotados los puntos del orden día y al no existir ningún asunto pendiente por tratar, se da por concluida **la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del lunes veintiuno de septiembre del año en curso, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

(Rúbrica)

Alberto Benabib Montero

Presidente del Comité de Participación Ciudadana y
Presidente del Comité Coordinador

(Rúbrica)

Miroslava Carrillo Martínez

Auditora Superior de Fiscalización del Estado de
México

(Rúbrica)

José de la Luz Viñas Correa

Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción

(Rúbrica)

Javier Vargas Zempoaltecatl

Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo
del Gobierno del Estado de México

(Rúbrica)

Fabiola Catalina Aparicio Perales

Consejera de la Judicatura del Poder Judicial
del Estado de México

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
NÚMERO: SAEMM/CC/SES/EX/03/2020**

(Rúbrica)

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada Presidenta del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
México y Municipios

(Rúbrica)

Myrna Araceli García Morón

Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de México

(Rúbrica)

Claudia Adriana Valdés López

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y
Municipios y Secretaria del Comité Coordinador

Esta hoja corresponde a la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte.